

Reglamento Interno Cap. 2 -

Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2024

La misión educativo-pastoral de la escuela salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa. Esta comunidad está caracterizada por el ambiente de familia, la participación de todos, la corresponsabilidad en la tarea, la apertura y diálogo comprometido, así como la inserción en la Iglesia local.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad. (cf.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1,3) La **convivencia**, en una comunidad, es también un proceso de aprendizaje; por lo cual es importante que el alumno esté predispuesto a crecer en esa dimensión

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado algunos aspectos del Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Estos "Compromisos de Matriculación 2024" deben ser seriamente atendidos por las familias de los alumnos a matricularse, evaluados convenientemente y aceptados con la entrega de la "Copia para el Colegio" debidamente completada y firmada. **La entrega de este documento es una condición más para habilitar la matriculación del alumno para el ciclo 2024. La firma de estos "Compromisos de Matriculación" es un acto libre y voluntario e implicará reafirmar la aceptación de los contenidos de nuestro Proyecto Institucional, especialmente en los aspectos aquí desarrollados**, colaborando en el cumplimiento de los mismos en el transcurso del Ciclo Lectivo.

Este Contrato Educativo es por el término de un año y el ciclo lectivo 2024. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

Con relación al Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno) queremos poner el acento en algunas cuestiones que nos parecen importantes señalar:

1. Con relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje

Si bien la escolaridad media es un derecho de todos, entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria. Consideramos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio**, al margen de los eventuales resultados en la instancia de recuperación (Diciembre – febrero).

Para el ciclo lectivo 2024 la enseñanza se realizará según la modalidad presencial, de acuerdo a las normativas del Ministerio de Educación del GCBA. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los estudiantes los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad, a sus necesidades, y garantizar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesarios para facilitar esa participación.

El Régimen Académico en vigencia, afirma que la **promoción acompañada** no es automática [ver Reglamento Interno apartado 9.1 en página web del colegio], dependerá de la evaluación que el Equipo de Conducción y los docentes del curso realizarán de la trayectoria educativa en cada caso.

La **no promoción del año** en curso **impedirá la matriculación** del/la estudiante en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del estudiante deberá formular por escrito la solicitud de permanencia antes del inicio del ciclo lectivo.

La posibilidad de **cambios de orientación** son **excepcionales**, nunca pueden darse durante la cursada del año lectivo y seguramente, de autorizarse, será al final del Ciclo Básico para cualquiera de las carreras, quedando *ad referendum* de la evaluación realizada por el Equipo de Conducción Escolar, teniendo en cuenta: el proceso integral del estudiante, las posibilidades de vacante, el esfuerzo sostenido durante el año, la aprobación de la totalidad de las asignaturas al fin del ciclo lectivo y, el discernimiento vocacional manifestado a los directivos a lo largo del año.

2. Con relación a las carreras de la orientación en la modalidad Técnico Profesional

La decisión sobre la orientación la tomará el colegio teniendo en cuenta los siguientes criterios

- La cantidad de vacantes disponibles en la modalidad Técnica, se distribuirán en dos cursos para la orientación Electrónica y uno para Energías Renovables
- Lo que cada estudiante fue manifestando a lo largo de los dos años del Ciclo Básico.
- La observación de los docentes: registros realizados durante las actividades de orientación vocacional y el trabajo cotidiano a los largo del Ciclo Básico.
- La trayectoria escolar del estudiante: Promedio del cierre de 1° y 2° año, al cierre de noviembre, tiempos de promoción del ciclo básico, asignaturas pendientes, seguimiento de situaciones de Acompañamiento particular, situaciones de convivencia.

3. Con relación al Ordenamiento General

a) Los alumnos no podrán salir del establecimiento en el recreo del mediodía. Se asegurará el uso del comedor, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones para el consumo de alimentos traídos desde la casa.

b) No se podrá ingresar al Instituto pedidos de comida al estilo "delivery"

c) En casos excepcionales, los estudiantes podrán ingresar más tarde o salir antes de su horario escolar exclusivamente con una autorización firmada de sus padres, para tal fin el día anterior se les entregará un formulario Ad Hoc que indique esa modificación del horario escolar, el cual debe ser devuelto al preceptor del curso. Si ello no se cumpliera no se autorizarán salidas anticipadas

d) **Las autorizaciones deben ser originales firmadas de puño y letra, no son válidas por medios electrónicos:** mail, redes sociales, etc. En todos los casos debe presentarse el original en el que debe *constar la fecha de la autorización, nombre del alumno/a, firma y aclaración del padre/madre o tutor.*

e) **Para** que un alumno pueda **retirarse antes** de la finalización de la jornada debe cumplirse alguna de las siguientes condiciones:

- Concurrir con una **nota de sus padres** que *indique fecha, hora de salida, firma y aclaración.* Que será **presentada en la Regencia.**
- Ser retirado por los padres en forma personal.

Cualquier **otra persona** que los padres deseen autorizar para estos fines, debe ser **declarada mediante un formulario ad hoc** (*Autorización a Terceros*) que se encuentra en la página web del Colegio. La misma debe ser descargada por las familias y, debidamente completada para ser entregada personalmente por los padres a la Sub-Jefa de Preceptores.

4. De la Convivencia Escolar

Remarcamos algunas cuestiones de importancia

a) La misma se encuadra en la ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en los Decretos 1400/01 y su modificatoria 998/08 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b) “Resultan **especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia** y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente”.

Es responsabilidad de los estudiantes el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso, siendo todos ellos propiedad de la Institución.

c) **Recordamos que la mirada sobre las sanciones es de carácter integral teniendo en cuenta tanto su gravedad como su reiteración.**

d) Presentación personal y la obligatoriedad del **uniforme**. Su uso debe cumplirse durante **todo el período de permanencia dentro del establecimiento**. Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, al ingresar al establecimiento deberá presentar una **nota firmada** por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. El uso de este recurso no debe ser abusivo.

Para la presentación personal se tendrá en cuenta la disposición DI-2019-32847559-GCABA-DGEGP de Octubre 2019 por la cual queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes en actividades como Educación Física, Talleres, Artes, actividades deportivas libres.

*En el caso que estas normas no se cumplieren, se aplicará un **Apercibimiento Oral (Parte)**. Al ser las sanciones acumulativas, en caso de reincidencia se aplicará un **Apercibimiento Escrito por Regencia**.*

e) En el supuesto caso que la **presentación sea muy discordante del uniforme correspondiente a ese día** o aquellos que en forma reiterada incumplan en su presentación personal, los alumnos **deberán ser retirados por sus padres** y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en el Reglamento Interno.

f) Si un **alumno** se presenta en el Colegio, **sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.**

g) La citación de Regencia siempre se produce ante hechos de gravedad en sí mismos o por reiteración de situaciones cotidianas a corregir. Por lo tanto, la misma debe ser tenida en cuenta como uno de los últimos recursos para lograr la superación de alguna actitud incorrecta. La reiteración de estas citaciones reflejan que no hay un cambio de actitud en el alumno. La acumulación de observaciones disciplinarias comunicadas por la plataforma de gestión educativa, también será considerada como hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia Escolar.

h) **La conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio.**

i) **En relación a la asistencia a clases:** resaltamos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje necesitan de la presencia regular de los estudiantes en la Institución. Consideramos que la inasistencia a clases debe responder a una situación extraordinaria motivada por razones de salud o de fuerza mayor. En ese sentido según lo establecido en el **Régimen Académico** cuando la cantidad de inasistencias y llegadas tarde superen determinada número de faltas, los padres deberán firmar Actas-Compromisos para garantizar la presencia y puntualidad de los alumnos. De alcanzar la **condición de “alumno no regular”**, deberá realizar las acciones pedagógicas que el Equipo de Conducción y el equipo docente establezca para retornar a la regularidad. (Referirse al **punto 8 del Reglamento Interno**).

5. Con relación al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y las instalaciones del Instituto.

Sentimos la necesidad de advertir por el uso inapropiado de las TIC, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de esas tecnologías (redes sociales), toma de fotografías o filmaciones a terceras personas, compartir imágenes de terceros por diferentes grupos o redes sociales etc. para los fines antes mencionados. Como también el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.

En relación al correo institucional brindado por el colegio a cada estudiante, su buen uso es responsabilidad del propietario, haciéndose cargo de toda información, documento o imagen que se enviara a través del mismo. Por lo cual corresponde corroborar que la sesión quede cerrada cuando el alumno deje de usarlo, comprobando que no queden datos personales que podrían ser utilizados por terceros.

La escuela brinda el equipamiento tecnológico que los estudiantes necesitan diariamente. **Es responsabilidad de los alumnos el cuidado de estos elementos.**

En caso de traer elementos tecnológicos no solicitados por la institución, ésta no se responsabilizará por posibles deterioros y pérdidas.

En el caso de los teléfonos **celulares, sólo podrán utilizarse cuando los educadores lo autoricen** para el desarrollo de la propuesta pedagógica. De no cumplirse con lo antes mencionado puede ser retirado por el educador quien lo entregará a la autoridad correspondiente, al estudiante le será restituido al final de la jornada.

Se entiende que la hora de clase comienza con el toque del timbre que marca el fin del recreo, por lo cual a partir de ese momento no está permitido el uso de teléfonos celulares.

En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, se solicita no hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia el número de la Institución [4981-1337], o bien por correo electrónico para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

En el caso de necesidad de contactarse con los Directivos, Encargado de Curso, o Docentes, solicitamos concertar fecha y horario a través de la Oficina de Derivaciones.

6. Con relación a los Encuentros de Padres

Recordamos que las convocatorias oficiales a las familias son para reforzar el vínculo entre éstas y la Institución. Por este motivo, **es obligatoria la concurrencia** de los padres a la citación de las autoridades del Instituto y/o de los Encargados de Curso. **Es obligatoria la concurrencia a las reuniones de padres que se prevén por calendario, ya sean remotas sincrónicas o presenciales.**

7. Con relación a las Obligaciones Económicas

Las familias del Colegio tienen la obligación de abonar mensualmente las cuotas correspondientes por el sistema de pago implementado. Además recordamos:

a. La Ley 400 de vigencia en la Ciudad de Buenos Aires será aplicada a los tres meses consecutivos de no registrarse el pago de las cuotas, solicitando a la autoridad competente el pase del alumno, a la escuela de gestión estatal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas para el cobro de las deudas.

b. **No podrán matricularse para el Ciclo Lectivo siguiente, aquellos alumnos cuyas familias acrediten deudas económicas con la Institución** (cuotas, viajes de estudios, campamentos, retiros, materiales de taller, salidas didácticas, etc.)

Esperando la colaboración de toda la Comunidad Educativa en el cumplimiento de estos COMPROMISOS DE MATRICULACIÓN 2024, aprovechamos para saludarlos cordialmente.


Hernán Carrafiello
Rector